

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 1 de abril de 2020, por la que se dispone el cese y la designación del miembro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía propuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.*

El Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece las competencias, los procedimientos y la organización del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante el Tribunal), configurando al mismo como único órgano de la Junta de Andalucía para la solución de todos los litigios que en deporte se puedan producir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 86 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, concreta que dichas designaciones se realizarán por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

El 11 de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 88.1.b) del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, don Francisco Javier Lara Peláez, miembro del Tribunal a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, previa designación realizada por Orden de 11 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), e integrante de la Sección competicional y electoral del Tribunal, presenta renuncia a su condición de miembro del mismo.

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 6.3 de la Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos, la renuncia presentada por don Francisco Javier Lara Peláez debe ser aceptada de forma expresa por el Consejero de Educación y Deporte.

El 26 de febrero de 2020, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en sesión ordinaria acuerda por unanimidad designar para que forme parte del Tribunal, como miembro propuesto por dicho Consejo Autonómico, a don Vicente Alfonso Oya Amate, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén y miembro de ese Consejo, previa solicitud realizada por la Secretaría General para el Deporte el 21 de febrero de 2020 teniendo en consideración el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Tribunal del 13 de febrero de ese mismo año, mediante el cual se pone en conocimiento la renuncia aludida.

De conformidad con el artículo 89 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, la duración del mandato de don Vicente Alfonso Oya Amate será igual a la que quedara por cumplir a don Francisco Javier Lara Peláez.

En su virtud, previa declaración expresa de la no concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 86.4 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de don Vicente Alfonso Oya Amate, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 86.1 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre,

#### DISPONGO

Primero. Cesar a don Francisco Javier Lara Peláez como miembro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, aceptando su renuncia presentada con fecha de 11 de febrero del presente año.

Segundo. Nombrar a don Vicente Alfonso Oya Amate como miembro del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, habiendo aceptado su designación el día 12 de marzo de 2020.

Tercero. Lo dispuesto en la presente orden surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

00171871